



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARIA – ESTADO No. 006 DE 2023

ITEM	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	PETICIONARIO	PETICIONADO	FECHA AUTO	ACTUACION
1	70-001-33-33-007-2020-00073-00	TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO	ALFREDO PEROZA PÉREZ	NUEVA EPS	23/02/2023	PONE EN CONOCIMIENTO DEL SEÑOR ALFREDO PEROZA PÉREZ, EL INFORME PRESENTADO POR LA NUEVA EPS EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022, MEDIANTE EL CUAL LA ENTIDAD ADVIERTE QUE LAS ORDENES MEDICAS PRESENTADAS POR ÉL NO TIENEN VIGENCIA, PORQUE DATAN DEL MES DE JUNIO DE 2022, Y PIDE QUE SE LE PREVenga PARA QUE ACUDA A LA IPS PRIMARIA A FIN DE QUE EL GALENO TRATANTE DETERMINE EL ESTADO ACTUAL DEL DIAGNÓSTICO QUE LO AQUEJA Y POSTERIORMENTE REMITA LAS ORDENES MEDICAS E HISTORIA CLÍNICA ANTE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL AFILIADO A FIN DE QUE EL ÁREA TÉCNICA DE SALUD PROCEDA A SU VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS. Y EL INFORME PRESENTADO POR LA NUEVA EPS EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023, CON EL QUE SE ASEGURA DA CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR HABER AUTORIZADO Y PROGRAMADO LAS SESIONES DE TERAPIAS FÍSICAS POR ÉL REQUERIDAS. CONCEDIO A LA ACCIONANTE EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO, MANIFESTANDO SI CON LA RESPUESTA DADA POR LA ENTIDAD INCIDENTADA SE CUMPLIÓ O NO CON LO ORDENADO EN EL FALLO DE TUTELA.
2	70-001-33-33-007-2022-00036-00	TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO	ADRIANA CRISTINA NARVAEZ SALGADO	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV	23/02/2023	DECLARA QUE LA DRA. CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES, PARA CUMPLIR CON EL FALLO DE TUTELA DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2022, ES RESPONSABLE DE DESACATAR LA ORDEN IMPARTIDA POR EL JUZGADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2022. SE IMPONE A LA DOCTORA CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTORA DE REPARACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VICTIMAS - UARIV, , UN (1) DÍA DE ARRESTO Y MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, QUE DEBE CONSIGNAR DE SU PATRIMONIO PERSONAL A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN LA CUENTA DTN 3-0070-000030-4 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA.

						SE EXHORTA NUEVAMENTE A LA DOCTORA A LA DOCTORA CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTORA DE REPARACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS - UARIV, SIN MÁS DILACIONES, HAGAN CUMPLIR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 6 DE ABRIL DE 2022. SE ORDENA ENVIAR EL EXPEDIENTE AL H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SUCRE PARA CONSULTA DE LA DECISIÓN, TAL COMO LO DISPONE EL ART. 52 DEL DECRETO 2591 DE 1991
--	--	--	--	--	--	---

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART 201 DEL CPACA MODIFICADO POR EL ART 50 DE LA LEY 2080 DE 2021. Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2023, SIENDO LAS OCHO (8:00) A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA


EUDITH MARIA PALENCIA AVILA
Secretaria